

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de la Font d'en Carròs

2024/12812 *Anuncio del Ayuntamiento de la Font d'en Carròs sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.*

#### ANUNCIO

Transcurrido el periodo de exposición pública sobre el acuerdo provisional adoptado por el pleno de la Corporación en sesión de 12 de julio de 2024, publicado en el BOP n.º 144 de 26 de julio de 2024 sin que se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 19 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el arte. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo acordado por la Corporación, ha sido automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, el texto de la cual es el siguiente:

-Se modifica el artículo 2.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, que queda redactado cómo sigue:

"1.-El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,58 %. A partir del año 2025 inclusivamente"

-Disposición final única. Entrada en vigor.

"La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y empezará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2025."

Contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del citado orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOP, a tenor del dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10, 25 y 46, respectivamente de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio que pueda ejercitar cualquier otro que estimo pertinente.

La Font d'en Carròs, a 13 de septiembre de 2024. —El alcalde, Pablo Puig Desena.

